RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química. (A2011).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Química, convocadas por Orden de 5 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 37), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4, de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. n° 90, de 11 de Octubre).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.
- 2.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antiguedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art°. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de

- garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.
- 2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reunan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.
- 3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.
- 4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriones serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SENTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4°...c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicara alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el arto: 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico da las Administraciones Públicas y del Procedimiento-Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

~	
_	
_	
$\circ$	
≺	
*	
2	
_	
≥	
K	
•	

CONTA DE ANDALUCIA						-		
CONSECENTA DE GOBERNACION DO GO DE FUNCION PUBLICA HABBERRALIBERR	PLAZAS PARA OPOSI	CIONES		₩	QUINICOS		·.	
		RELACION	DE PLAZAS VACANTES				, -	
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO			MUNICIPIO					
	NO X	MOD.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION		OTROS	REQUISITOS
	; ; ;	 			 	 	 	
	AGRICULTURA Y	PESCA						
LABORATORIO SANIDAL VEGETAL			ALMERIA					
S18888 TITULADO SUPERIOR	•	PC . SO	20 X 197	P-A2				•
. M			MALAGA					
518138 TITULADO SUPERIOR	< .	PC , SO	20 X 197	P-A2				
	TRABAJO Y ASU	SUNTOS SOCIALES	LES			-		•
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE			MALAGA					
	4	Pc , so	20 X 187	P-A2	LDO.C. QUIMICAS	اد نه		
	AGENCIA DE ME	MEDIO AMBIENTE	<b>1</b>					
D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL			SEVILLA					
811428 TITULADO SUPERIOR	L .	P.C. SO	20 X 197	P- <b>A</b> 2				
								:

Ver Anexo II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

# **CONSEJÉRIA DE SALUD**

RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### BASES.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente. 2. El personal docente y sanitario únicamente podrá

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servició Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

 Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vincualentes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubière obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de maya de 1995. El Director General, José de Hara Bailón.

## ANEXO

Centro directivo y localidad: D. Gral. Asist. Sanit.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Conciertos y Prestac. C.P.T. 700136.

Núm. plazas: 1.

ÀDS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1752. Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia mínima de dos años en Gestión de Servicios Sanitarios Concertados y de prestaciones complementarias. Conocimientos y formación en Administración Sanitaria.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 10 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de mayo de 1995. El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 10.10.94 (BOE de 8 de noviembre de 1994)

### CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCÍMIENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR-1

Comisión Titular

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático

de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Miguel Angel Zabalza Bezara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago; don Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; don Saturnino de la Torre de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña Carmen García Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Adalberto Ferrández Arenaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocales: Don Pedro Simón de Vicente Rodríguez, Catédrático de Universidad de la Universidad de Granada;